



Leandro Morillas Romero, Coordinador de Grado y Garantía de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada, levanta acta de la reunión de la comisión de TFG, celebrada el **26 de julio de 2021**.

Asistentes

Alberto Pérez Luque	Antonio Jesús Gómez Blanco	Carlos Aguirre Pando
Francisco Abarca Álvarez	José María de la Hera Martín	José María Manzano Jurado
Luis Francisco Javier Martín Martín	Rafael Ángel de Lacour Jiménez	Teresa García Sánchez
Leandro Morillas Romero		

Acta de la reunión

Convocada vía email del 21 de julio de 2021, se tratan los siguientes asuntos:

1. *Trasladar a la comisión DOS RECLAMACIONES de calificación de TFG de la convocatoria Julio 2021 recibida el 20 de julio de 2021.*

El coordinador eleva a la comisión TFG dos reclamaciones de estudiantes que no consideran adecuada su calificación en la convocatoria julio 2021 (tribunales de Construcciones Arquitectónicas 1 y 4) y que solicitan se proceda con arreglo al artículo 27.6 de la NCG96/1 Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada y los artículos 8.11, 8.12 y 4.5.1 del Reglamento sobre el desarrollo de la materia "Trabajo de Fin de Grado" del título de Graduado/a en Estudios de Arquitectura.

2. *Establecer la composición del Tribunal de Reclamaciones.*

Para regular el derecho a la revisión de los TFG en el Grado en Estudios de Arquitectura, la comisión ha de establecer un Tribunal de Reclamaciones a quien los estudiantes podrán dirigirse. Para establecer los miembros del Tribunal se ha procedido con arreglo a los siguientes criterios:

- Proponer un tribunal titular y dos tribunales suplentes (3x3 miembros).
- El tribunal actuante en cada reclamación deberá estar compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación.
- Los miembros de los tribunales son PDI que supervisa TFG o son miembros de tribunales ordinarios de TFG.
- Reparto proporcional aproximado al número de tribunales, alternado áreas de conocimiento (1 miembro de construcciones, 1 miembro de composición arquitectónica, 1 miembro de expresión gráfica arquitectónica, 1 miembro de proyectos arquitectónicos, 1 miembro de urbanística y ordenación del territorio, 1 miembro de mecánica de medios continuos y teoría de estructuras).
- La elección de los miembros se ha realizado por orden alfabético, empezando por la letra **C**, que ha sido escogida al azar por el representante de los estudiantes Alberto Pérez Luque.



- Se faculta al coordinador a establecer más miembros si fuese necesario siguiendo los criterios.

La composición resultante del Tribunal de Reclamaciones para el curso 2020-2021 es:

TITULARES	Cachorro Fernández, Emilio	Casares Porcel, Miguel Ángel	Cabrera Manzano, David
SUPLENTE 1	Gallego Roca, Javier	Cayuelas Porras, Antonio	Gómez Martínez, Fernando
SUPLENTE 2	Hernández Soriano, Ricardo Nicolás	Domingo Santos, Juan	Campos Sánchez, Francisco Sergio

3. *Trasladar al Tribunal de Reclamaciones el material disponible para que atienda la reclamación conforme a la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada (NCG96/1).*

Tras la reunión, la comisión emplaza al coordinador a trasladar al Tribunal de Reclamaciones el material disponible y la información necesaria para atender sendas reclamaciones, destacando:

- Dado el caso, los miembros de tribunal que realizaron la primera evaluación deben actuar como suplentes.
- El Tribunal de Reclamaciones oirá al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora.
- El Tribunal de Reclamaciones examinará el material disponible sobre la evaluación del TFG y procederá, en su caso, a la recalificación.
- No se podrá bajar la nota obtenida (punto 3 del art. 199 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Con el objeto de causar el menor perjuicio al estudiante, el Tribunal de Reclamaciones deberá remitir informe motivado a la mayor brevedad y en cualquier caso antes del viernes 3 de septiembre de 2021.

4. *Establecimiento de plazos para revisión de los TFG.*

En adelante, la comisión establece un plazo de 3 días hábiles para la presentación de solicitudes de reclamación, que será incluido en la siguiente modificación del Reglamento.

Para que surta los efectos que corresponda, se firma la presente en
Granada a 26 de julio de 2021

Leandro Morillas Romero
Coordinador de Grado y Garantía de la Calidad
Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Universidad de Granada

